



Rama Judicial Del Poder Público

JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOU DE FAMILIA DE ORALIDAD

Girardot- Cundinamarca, cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: SUCESIÓN

Demandante: PAULA ANDREA BARRAGÁN ZARTA

Causante: ROLANDO BARRAGÁN URQUIJO (q.e.p.d.)

Radicación: 25307-31-84-002-2020-00161 00

Del incidente de nulidad promovido por NURY BARRAGAN SUAREZ los términos del inciso 3º del artículo 129 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días.

Conforme el informe secretarial que antecede, como quiera que el suscrito a la fecha tiene conocimiento del mismo, de la petición de reconocimiento como acreedor al señor CORNELIO ALBADAN PEÑALOSA, de fecha 11 de marzo de 2021, de la revisión del mismo, el memorialista debe estarse a lo resuelto en acta de inventarios y avalúos del 13 de octubre de 2021¹.

De la comunicación que antecede mediante la cual el acreedor CORNELIO ALBADAN PEÑALOSA, informa la expedición de oficio de medida cautelar sobre el inmueble con FMI "357 241" con oficio expedido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Nariño - Cundinamarca, se tiene incorporado, y su contenido se pone en conocimiento de los interesados.

Cumplido lo anterior y fenecido el término conferido, retornen las diligencias al Despacho para proveer.

Notifíquese,

JUAN CARLOS LESMES CAMACHO

Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

GIRARDOT – CUNDINAMARCA

El auto anterior se notificó por estado:

No **091**

De hoy 6 de septiembre de 2022

¹ Doc. 26 pdf del expediente electrónico